

Radicado: 2021-00288
Auto interlocutorio No. 402
Tema decreta embargo

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado:

Resuelve:

1. Decretar el embargo y secuestro de los dineros que la sociedad Hive Technology Group S.A.S. antes Invergroup Company, con Nit. 901136152-4, tiene depositados o deposite en el futuro en cuentas corrientes, así:
 - Cuenta No. 040292 del Banco Pichincha S.A.
 - Cuenta No. 000888 del Banco Av villas.
2. Decretar el embargo y secuestro de los dineros que el señor Elver Giovanni Guarín Atehortúa, tenga depositados o deposite en el futuro en la cuenta de ahorros No. 146470 de Bancolombia.
3. Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula No. 001-145378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona sur y el identificado con la matrícula No. 01N-5143031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona norte.
4. Se ordena oficiar a las sociedades y las entidades antes citadas, informando lo aquí dispuesto.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

En la fecha se libran oficios 2456 a 2460
Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310
Medellín

Medellín, 27 de octubre de 2021
Oficio No.: 2456
Radicado: 2021-00288
Asunto: decreta embargo

Señores
Banco Pichincha S.A.
notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

Comunico a ustedes que dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Davivienda S.A., contra la sociedad Hive Technology Group S.A.S., identificada con NIT 901136152-4 y otro, por auto de fecha 27 de octubre de 2021, se decretó el embargo y secuestro de los dineros que la sociedad demandada tenga depositados o deposite en el futuro en la cuenta corriente No. 040292, de ese banco.

De conformidad con lo ordenado en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, dicha medida no podrá exceder de la suma de \$250.000.000.

Se le informa que para el pago deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del despacho en la cuenta 050012031016 del Banco Agrario, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, conforme lo ordena la norma en cita. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

(Apoderado parte demandante Alonso de J. Correa Muñoz, correo electrónico notificaciones@cgvconsultores.com).

Cordialmente,


María Alejandra Cartas López
Secretaria



Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310
Medellín

Medellín, 27 de octubre de 2021
Oficio No.: 2457
Radicado: 2021-00288
Asunto: decreta embargo

Señores
Banco Av Villas
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
Medellín, Antioquia

Comunico a ustedes que dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Davivienda S.A., contra la sociedad Hive Technology Group S.A.S., identificada con NIT 901136152-4 y otro, por auto de fecha 27 de octubre de 2021, se decretó el embargo y secuestro de los dineros que la sociedad demandada tenga depositados o deposite en el futuro en la cuenta corriente No. 000888, en se banco.

De conformidad con lo ordenado en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, dicha medida no podrá exceder de la suma de \$250.000.000.

Se le informa que para el pago deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del despacho en la cuenta 050012031016 del Banco Agrario, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, conforme lo ordena la norma en cita. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

(Apoderado parte demandante Alonso de J. Correa Muñoz, correo electrónico notificaciones@cgvconsultores.com).

Cordialmente,


María Alejandra Cuartas López
Secretaria



Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310
Medellín

Medellín, 27 de octubre de 2021
Oficio No.: 2458
Radicado: 2021-00288
Asunto: decreta embargo

Señores
Bancolombia
soportes@bancolombia.com.co

Comunico a ustedes que dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Davivienda S.A., contra la sociedad Hive Technology Group S.A.S., identificada con NIT 901136152-4 y el señor Elver Giovanni Guarín Atehortúa, identificado con la cédula No. 1.152.194.294, por auto de fecha 27 de octubre de 2021, se decretó el embargo y secuestro de los dineros que el señor Elver Giovanni Guarín Atehortúa, tenga depositados o deposite en el futuro en la cuenta de ahorros No. 146470, en ese banco.

De conformidad con lo ordenado en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, dicha medida no podrá exceder de la suma de \$250.000.000.

Se le informa que para el pago deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del despacho en la cuenta 050012031016 del Banco Agrario, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, conforme lo ordena la norma en cita. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

(Apoderado parte demandante Alonso de J. Correa Muñoz, correo electrónico notificaciones@cgvconsultores.com).

Cordialmente,


María Alejandra Cuartas López
Secretaria


Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310
Medellín

Medellín, 27 de octubre de 2021
Oficio No.: 2459
Radicado: 2021-00288
Asunto: decreta embargo

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Zona Sur
ofiregimedellinzonasur@supernotariado.gov.co

Comunico a ustedes que dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Davivienda S.A., contra la sociedad Hive Technology Group S.A.S., identificada con NIT 901136152-4 y el señor Elver Giovanni Guarín Atehortúa, identificado con la cédula No. 1.152.194.294, por auto de fecha 27 de octubre de 2021, se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula No. 001-415378 de esa Oficina de Registro, de propiedad señor Elver Giovanni Guarín Atehortúa.

En consecuencia, proceder de conformidad, realizando la respectiva anotación y expedir con destino al juzgado y por cuenta de la parte interesada la constancia de la inscripción, con el respectivo certificado de libertad y tradición en donde conste la misma.

Apoderado parte demandante Alonso de J. Correa Muñoz, correo electrónico notificaciones@cgvconsultores.com.

Cordialmente,

María Alejandra Cartas López
María Alejandra Cartas López
Secretaria


Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310
Medellín

Medellín, 27 de octubre de 2021
Oficio No.: 2460
Radicado: 2021-00288
Asunto: decreta embargo

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Zona Norte
ofiregismedellinnorte@supernotariado.gov.co

Comunico a ustedes que dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Davivienda S.A., contra la sociedad Hive Technology Group S.A.S., identificada con NIT 901136152-4 y el señor Elver Giovanni Guarín Atehortúa, identificado con la cédula No. 1.152.194.294, por auto de fecha 27 de octubre de 2021, se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula No. 01N-5143031 de esa Oficina de Registro, de propiedad señor Elver Giovanni Guarín Atehortúa.

En consecuencia, proceder de conformidad, realizando la respectiva anotación y expedir con destino al juzgado y por cuenta de la parte interesada la constancia de la inscripción, con el respectivo certificado de libertad y tradición en donde conste la misma.

Apoderado parte demandante Alonso de J. Correa Muñoz, correo electrónico notificaciones@cgvconsultores.com.

Cordialmente,


María Alejandra Cortés López
Secretaria

Mvqm.